

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2023-MPHCO/O

Huánuco, 18 de octubre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN



VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre de 2023, el Dictamen N° 20-2023-CM/CAYCI, del 06 de setiembre de 2023, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional; el Informe Legal N° 602-2023-MPHCO-GAJ, del 18 de agosto de 2023, de la Gerente de Asesoría Jurídica, de ese entonces; el Informe N° 0832-2023-MPHCO-GM-DGRS, del 17 de agosto de 2023, del Director de Gestión de Residuos Sólidos; el Informe N° 0477-2023-MPHCO-GM-DGRS-SDTDFRS/KYTR, del 10 de agosto de 2023, de la Subdirectora de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos; el Expediente N° 202333870 de fecha 07 de agosto de 2023, que contiene la solicitud presentado por el Presidente de la Comisión de Gestión de la Comunidad Campesina San Damián de la Jurisdicción de Huancapallac; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"**. (Subrayado y negrita es agregado).

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"**; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**. (Subrayado y negrita es agregado).

Que, el sub numeral 2.1 del numeral 2.- Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, del artículo 80° sobre SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, de la precitada norma municipal, señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la siguiente función: **"Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos"**, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio". (Subrayado y negrita es agregado).

Que, del acervo documentario se tiene que, con Expediente N° 202333870, de fecha 07/08/2023, el Sr. Sergio Daniel Huamán Falcón, en su condición de Presidente de la Comisión de Gestión de la Comunidad Campesina San Damián de la Jurisdicción de Huancapallac, solicita la donación de 100 sacos de abono compost para sus plantaciones de árboles frutales y áreas verdes de su comunidad.

Que, al respecto con Informe N° 477-2023-MPHCO-GM-DGRS-SDTDFRS/KYTR, de fecha 10 de agosto del 2023, la Sub Dirección de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala que, en atención a lo solicitado, se tiene la disponibilidad de cien (100) sacos de abono orgánico de 25 kilogramos. Lo cual es aprobado por la la Directora de Gestión de Residuos Sólidos, a través del Informe N° 0832-2023-MPHCO-GM-DGRS.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, de ese entonces, en su Informe Legal N° 602-2023-MPHCO-GAJ, de fecha 18 de agosto de 2023, opina que, resulta procedente la donación de cien (100) sacos de abono orgánico en cumplimiento a lo dispuesto en el **Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado con Decreto Legislativo N° 1501 y su Reglamento modificado con Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM** que, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada. Además indica que, los beneficiarios de esta donación tendrán que llevar sus costales a la planta de valorización ubicada en el Centro Poblado de Santo Domingo de Nauyan, toda vez que la Sub Dirección de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huánuco NO cuenta con suficiente stock para la entrega de costales; o en su defecto, pueden apersonarse con un vehículo con capacidad de carga suelta (volquete y/o strong) para que recojan el abono orgánico desde la planta de valorización. Asimismo, el Alcalde del Centro Poblado de Santo Domingo de Nauyan.

Que, la Comisión de Administración y Control Institucional, en su Dictamen N° 20-2023-CM/CAYCI, del 06 de setiembre de 2023, recomienda al concejo municipal la aprobación de la donación de 100 sacos de abono orgánico solicitado por el Presidente de la Comisión de Gestión de la Comunidad Campesina San Damián de la Jurisdicción de Huancapallac.

El Concejo Municipal en sesión ordinaria, luego de analizar y deliberar los informes obrantes en autos, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

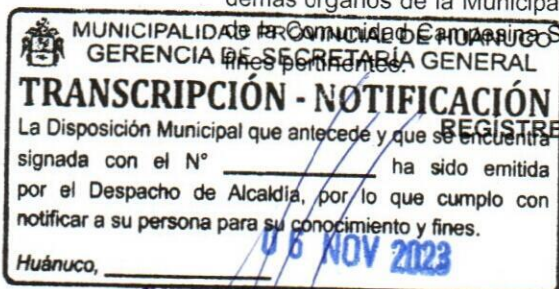
SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Dictamen N° 20-2023-CM/CAYCI, del 06 de setiembre de 2023, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional.

ARTÍCULO 2°. - **DECLARAR PROCEDENTE** la donación de cien (100) sacos de abono orgánico de 25 kilogramos, solicitado por el Presidente de la Comisión de Gestión de la Comunidad Campesina San Damián de la Jurisdicción de Huancapallac, mediante Expediente N° 202333870, de fecha 07/08/2023; de conformidad a lo manifestado en el Informe N° 477-2023-MPHCO-GM-DGRS-SDTDFRS/KYTR, emitido por la Sub Dirección de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huánuco de conformidad al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ENTREGA
01	UNICA ENTREGA	100 SACOS	20 de octubre de 2023

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Directora de Gestión de Residuos Sólidos, Sub Dirección de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al Presidente de la Comisión de Gestión de la Comunidad Campesina San Damián de la Jurisdicción de Huancapallac, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL